



**PLAN DE BECAS, AYUDAS E INCENTIVOS
A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

REGLAMENTO GENERAL

CARRERAS DE GRADO

ESQUEMA GENERAL	4
A) PROGRAMA DE BECAS AL DESEMPEÑO	5
1. BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA)	5
Concepto y requisitos de postulación	5
Porcentaje de Beca	5
2. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO (BMA)	5
Concepto y requisitos de postulación	5
Porcentaje de Beca	5
B) PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA	
PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LOS ESTUDIOS SUPERIORES	6
3. BECA AUSTRAL (BAU)	6
Concepto y requisitos de postulación	6
Porcentaje de Beca	6
4. PRÉSTAMO UNIVERSITARIO (PU)	6
Concepto e instrumentación	6
Porcentaje de crédito	7
C) PROGRAMA DE INCENTIVOS ESPECIALES	7
5. Comunidad Austral	7
Concepto y requisitos de postulación	7
Porcentaje de Beca	8
6. BECA FEDERAL (BF)	8
Concepto y requisitos de postulación	8
Porcentaje de Beca	9
7. BECA DE HONOR PARA COLEGIOS CON CONVENIOS (BCC)	9
Concepto y requisitos de postulación	9
Porcentaje de Beca	9
8. BECAS, DESCUENTOS E INCENTIVOS POR ACUERDOS ESPECÍFICOS	9
D) REGLAS COMUNES A LAS BECAS Y DESCUENTOS	9
9. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN	9
10. FECHAS DE POSTULACIÓN Y CUPOS	11
11. OTORGAMIENTO	12
12. ACEPTACIÓN Y MATRICULACIÓN	14
13. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FECHAS PARA LA RENOVACIÓN	14
Duración general de los beneficios	14
Mantenimiento y renovación de Becas, Ayudas e Incentivos	14
Renovación de las Becas al Desempeño y Beca de Honor	15
Renovación de las Ayudas Económicas	15
	2

	Renovación de Becas del Programa de Incentivos – Beca Federal	16
	Renovación de Beca Comunidad Austral	16
	Pérdida de Becas Académicas y necesidad económica	16
	Comunicación de la Renovación	17
	Situaciones excepcionales de renovación	17
14.	ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS	17
15.	COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y SUS PROFESORES	18
16.	COMITÉ DE BECAS Y AYUDA UNIVERSITARIA	19
17.	DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS	19
	Cálculo del Monto del Préstamo Universitario	20
	Cancelación anticipada y subsistencia de la obligación	20
	Carta compromiso	20
18.	RESOLUCIÓN DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS	21
19.	SUSTENTABILIDAD DEL PLAN DE BECAS, A ¹ YUDAS E INCENTIVOS	21

PROPÓSITO DEL PLAN DE BECAS, AYUDA E INCENTIVOS

Mediante el Plan de Becas, Ayuda e Incentivos a los estudios universitarios, la Universidad Austral busca acompañar en su formación a estudiantes que quieran impactar el ámbito en el que les toca desempeñarse, promoviendo la formación de líderes con vocación transformadora, la igualdad de oportunidades y una amplia convocatoria en la sociedad.

ESQUEMA GENERAL

BECAS AL DESEMPEÑO	{	<ul style="list-style-type: none"> • Distinciones al compromiso académico para alumnos que se han destacado en sus estudios durante el colegio secundario <ul style="list-style-type: none"> • Beca a la Excelencia Académica: 60% • Beca al Mérito Académico: 30%
PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA	{	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas económicas y financieras¹ para alumnos con dificultades económicas y potencial de desarrollo en sus estudios <ul style="list-style-type: none"> • Beca Austral: hasta 100% • Préstamo Universitario: hasta 70%
INCENTIVOS ESPECIALES	{	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Austral: <ul style="list-style-type: none"> • Beca Comunidad Austral: hasta 50% para miembros de la familia núcleo, a cargo, de empleados en relación de dependencia de Aces y de personas que, en el ejercicio liberal de su profesión presten servicios en el CAS. • Descuentos Familia Núcleo de alumnos Universidad Austral: de 10 a 50% • Becas por acuerdos específicos <ul style="list-style-type: none"> • Beca de Honor Colegios con Convenio: reducción a estudiantes sobresalientes de colegios con convenio. • Beca Federal: 20% a alumnos del interior comprometidos con sus estudios • Incentivos específicos: otras iniciativas de acompañamiento

Notas:

Cada beneficio está sujeto a los cupos específicos determinados por la Universidad.

El presente Reglamento constituye también un marco para cualquier otra beca, ayuda universitaria o incentivo que pueda ser impulsado por la Universidad para las carreras de grado, en cuyo caso, las condiciones particulares de postulación, otorgamiento y mantenimiento, serán explicitadas en un documento anexo.

El Programa de Becas e Incentivos a los Estudios Universitarios de la Universidad Austral es de aplicación para los que ingresan a las carreras de grado y para quienes, ya cursando, se enfrenten a una dificultad para el pago del arancel.

Para lo referente a postulación, requisitos, cupos y condiciones de renovación, ver la parte D) de este Reglamento.

A) PROGRAMA DE BECAS AL DESEMPEÑO

El Plan de Becas al Desempeño está dirigido a alumnos que con esfuerzo y dedicación hayan alcanzado méritos de excelencia a lo largo de su trayectoria en el colegio secundario.

Estas Becas poseen un cupo anual de plazas específico para cada carrera de grado.

1. BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA (BEA)

Concepto y requisitos de postulación

Premia y promueve a los alumnos que obtuvieron un desempeño sobresaliente en sus estudios secundarios.

Pueden postular quienes:

- sean alumnos o egresados de colegios argentinos o extranjeros; que estén cursando su último año del colegio secundario o que hayan concluido sus estudios secundarios en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad;
- tengan un promedio general del secundario igual o superior a 9 (nueve), tomando el promedio hasta el último año cursado completo;
- se encuentren entre los tres mejores promedios de promoción, habiendo integrado en su último año el grupo de abanderados y escoltas.

Porcentaje de Beca

- 60% aplicable a la matrícula y el arancel mensual de la carrera.

2. BECA AL MÉRITO ACADÉMICO (BMA)

Concepto y requisitos de postulación

Premia y promueve el compromiso de estudiantes que han demostrado capacidad e interés por sus estudios durante la etapa del colegio secundario.

Pueden postular quienes:

- sean alumnos o egresados de colegios argentinos o extranjeros, que estén cursando su último año del colegio secundario o que hayan concluido sus estudios secundarios en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad;
- tengan un promedio general del secundario igual o superior a 8 (ocho) puntos, tomando el promedio hasta el último año cursado completo;

Porcentaje de Beca

- 30% aplicable a la matrícula y la cuota mensual de la carrera.

B) PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA

Con el Programa de Ayuda Económica para los estudios superiores de grado, la Universidad Austral busca promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de estudiantes que desean esforzarse y obtener una educación superior de excelencia.

3. BECA AUSTRAL (BAU)

Concepto y requisitos de postulación

Consiste en el beneficio de pagar un monto reducido de la matrícula y de la cuota mensual.

Pueden solicitarla quienes:

- sean alumnos que estén cursando su último año del colegio secundario o hayan egresado de colegios argentinos;
- posean dificultades económicas que les impidan estudiar en la Universidad Austral;
- tengan al menos 7 (siete) de promedio en sus estudios secundarios y no tengan materias previas al momento de la inscripción;
- y, a su vez, demuestren potencial para el desarrollo de su carrera, tanto en su desempeño en el Curso de Ingreso como en la entrevista de admisión.

Porcentaje de Beca

- Hasta el 100% de descuento del valor de la matrícula y arancel mensual de la carrera.

4. PRÉSTAMO UNIVERSITARIO (PU)

Concepto e instrumentación

Es una ayuda financiera que se otorga a estudiantes comprometidos con el estudio y con reales dificultades económicas. Consiste en la prórroga del pago de un porcentaje de la matrícula anual y de los aranceles mensuales.

Para su implementación, el interesado firma un compromiso de pago futuro por el porcentaje de matrícula y de cuota que se le difiere. Anualmente se informa al interesado la deuda generada y actualizada, procediéndose a una notificación suya con respecto a la misma. Para la actualización del préstamo se considerará la cantidad de cuotas equivalentes adeudadas y se tomará como referencia el valor actual

de la cuota al momento de hacer el análisis.

Los montos prorrogados se abonan en un plan de pagos que comienza a partir del momento en que el alumno ha terminado el plan de pagos ordinario de sus estudios de grado, o desde que pide la baja de la carrera. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá realizar en cualquier momento los pagos que estime convenientes para reducir los saldos de la cuenta. (Ver Punto 17 de este Reglamento).

Porcentaje de préstamo

- Hasta el 70% de diferimiento de la matrícula y de la cuota mensual de la carrera.

C) PROGRAMA DE INCENTIVOS

Mediante el Programa de Incentivos la Universidad se propone acompañar a los alumnos a través de diversas iniciativas que promuevan el desarrollo del talento personal y el logro de una amplia convocatoria en la sociedad.

5. COMUNIDAD AUSTRAL

Las becas y descuentos de este apartado se orientan a constituir una comunidad viva y fomentar una cultura del encuentro que integre a la familia de quienes forman parte de la Comunidad Austral. Los beneficios se gozan sobre la matrícula y las cuotas mensuales de las carreras.

BECA COMUNIDAD AUSTRAL (BCA)

Concepto y requisitos de postulación

Es un beneficio, dentro de la política de becas, pensado como una oportunidad para hijos y/o miembros de la familia núcleo, directa y a cargo, de los empleados en relación de dependencia de ACES, o de quienes, en el ejercicio liberal de su profesión, presten servicios en el CAS, con una antigüedad mayor a un año.

Porcentaje de Beca

- **Beca Comunidad Austral 50 (BCA50):** 50% para familiares directos a cargo de empleados de ACES y profesionales del CAS con dedicación mínima de 30 horas semanales y/o profesores con dedicación exclusiva.
- **Beca Comunidad Austral 20 (BCA20):** 20% para familiares directos a cargo de empleados de ACES y profesionales del

CAS con dedicación entre 20 y 29 horas semanales y/o profesores con dedicación semi-exclusiva.

DESCUENTO PARA HERMANOS DE ALUMNOS DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL (HNO)

- 10% de descuento para el primer hermano.
- 25% de descuento para el segundo hermano.
- 50% de descuento para el tercer hermano y subsiguientes.

Para gozar de este beneficio, es requisito que los hermanos se encuentren cursando en simultáneo, hasta que uno de ellos termina de cursar las asignaturas de su Plan de Estudios.

Excepcionalmente, podrán gozar de este descuento otros miembros de la familia, siempre que se demuestre que pertenecen a la familia núcleo y dependan de la misma economía familiar.

6. BECA FEDERAL (BF)

Concepto y requisitos de postulación

Esta beca se orienta a enriquecer la vivencia universitaria sumando a alumnos de todo el territorio argentino. Está dirigida a ingresantes que vivan en el interior del país y tengan un alto grado de interés para concretar sus estudios universitarios en la Universidad Austral.

Se pueden postular quienes:

- Estén cursando su último año de colegio secundario o sean egresados de un colegio del interior del país en los dos años académicos inmediatamente anteriores a aquel en el cual se ingresa en la Universidad;
- su domicilio familiar se encuentre a más de 120 km de recorrido de la sede de la Universidad en donde estudiará. (*)
- hayan obtenido un promedio general durante el secundario igual o superior a 7 (siete), tomando todos los años cursados completos.

(*) Esta beca no aplica a carreras de modalidad virtual.

Porcentaje de Beca

- 20% en la matrícula y en la cuota mensual de la carrera.

7. BECA DE HONOR PARA COLEGIOS CON CONVENIOS (BCC)

Concepto y requisitos de postulación

Está dirigida a alumnos de colegios que tengan convenio con la Universidad Austral y que hayan demostrado un desempeño destacado

durante sus estudios secundarios.

Puede postular quienes:

- sean alumnos regulares de la última promoción de colegios con convenio con la Universidad Austral.
- tengan un promedio general del secundario igual o superior a 8 (ocho) puntos, tomando el promedio hasta el último año cursado completo;
- se encuentren dentro de los cinco mejores promedios de su camada.

Porcentaje de Beca

El porcentaje será el que estipule el convenio vigente con el colegio.

8. BECAS, DESCUENTOS E INCENTIVOS POR ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las Unidades Académicas e Institutos pueden establecer acuerdos específicos internos o con otras instituciones para dar becas, ayudas u otros beneficios adicionales a los incorporados en este Reglamento, con el fin de acompañar a los alumnos en el estudio de sus carreras de manera integral, o bien como una manera de ampliar la convocatoria en la sociedad.

Las condiciones de otorgamiento y renovación de estos beneficios serán reglamentadas de manera específica. Dicha reglamentación deberá respetar la normativa general vigente y será integrada, de forma complementaria, como anexo al presente Reglamento.

D) REGLAS COMUNES A LAS BECAS Y DESCUENTOS

9. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

Para postularse a una Beca, Ayuda o Incentivo es necesario lo siguiente:

- Participar de la Convocatoria que corresponda según el tipo de beca, ayuda o incentivo, respetando los plazos de postulación y cierre.
- Inscribirse en uno de los cursos de Ingreso que abarque la convocatoria y abonarlo, antes del cierre de la misma.
- Completar el formulario de postulación a las becas, ayudas y/o incentivos en todos sus campos obligatorios, adjuntando la documentación solicitada dentro de los plazos previstos, antes del cierre de la respectiva convocatoria. Las postulaciones que no cumplan con plazos, condiciones y requisitos no serán analizadas.

- Documentación anexa requerida:
- Certificado del colegio que acredite el promedio general alcanzado durante los años cursados completos. Si se encuentra cursando el último año de colegio deberá incluir hasta el último curso finalizado; y el analítico parcial actualizado de calificaciones de los cursos de secundaria. Si ya egresó, copia del certificado analítico completo*.
- En el caso de la Beca a la Excelencia Académica, carta firmada y sellada por el colegio dejando constancia de que el interesado está o ha terminado dentro de los mejores tres promedios de su promoción, que ha sido del grupo de abanderados y escoltas en su último año y que su promedio general del secundario es igual o superior a 9 (nueve).
- En el caso de la Beca por Convenios, carta firmada y sellada por el colegio dejando constancia de que el alumno dentro de los mejores cinco promedios de su promoción, siendo su promedio general del secundario igual o superior a 8 (ocho).
- El alumno que renuncia al beneficio del Ingreso Directo para postular a una beca, debe aprobar el Curso de Ingreso y superar las instancias de admisión a la carrera para poder matricularse, independientemente de que obtenga la beca o no.
- En el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario, es necesario, además, completar el Formulario de Situación Económica Familiar (FSE), que es una declaración de ingresos, gastos y situación patrimonial del grupo familiar, anexando todos los documentos allí solicitados.
- En el caso de la Beca Federal, prueba fehaciente de que el domicilio familiar del interesado se encuentra a más de 120 km de la sede Universitaria.
- Para las Becas Comunidad Austral, participar de la convocatoria específica y completar el Formulario de Postulación, adjuntando la documentación que sea requerida.
- Para los descuentos para hermanos o familiares del núcleo familiar directo de alumnos regulares, es necesario hacer la solicitud formal, adjuntando certificado de alumno regular de los demás familiares y acreditando la relación de parentesco, vínculo y dependencia.

*Si hubiera postulantes que hayan estudiado en colegios donde el promedio no se compute sobre 10, se hará una conversión de su promedio considerando el porcentaje de calificación sobre el máximo, de manera proporcional a lo exigido en este documento para cada tipo de Beca.

Asimismo, si el colegio tuviera un régimen de calificaciones no numéricas, deberá presentarse nota de una autoridad competente del

colegio donde se establezca una escala de conversión que permita acreditar, análogamente, el promedio exigido en cada caso.

10. FECHAS DE POSTULACIÓN Y CUPOS

Todas las becas, ayudas e incentivos están sujetos a cupos, que se otorgarán a lo largo de las distintas convocatorias que realice la Universidad.

El esquema general de convocatorias y otorgamientos de las becas, ayudas e incentivos es el siguiente:

- Antes del inicio de cada cohorte o ciclo se establecen las diferentes convocatorias y sus fechas de inicio y finalización en concordancia con los cursos de ingresos ofrecidos. Habitualmente se abren dos convocatorias durante el año inmediato anterior al inicio del ciclo lectivo y una durante el respectivo año, antes del inicio del ciclo académico.
- La Beca Comunidad Austral dispone de una sola convocatoria anual, con tiempo limitado, de la que se deberá participar independientemente del momento en que realice el curso de ingreso. Cada año, la Universidad publicará a través de sus canales de comunicación interna la fecha de cierre de la Convocatoria.
- El plazo para presentar la postulación y la documentación complementaria vence el día en que cierra cada Convocatoria, instancia en la cual ya debe encontrarse inscripto en alguno de los cursos de ingreso que abarque la convocatoria.
- la decisión y otorgamiento de las Becas se concretan dentro de los quince días del examen final del último Curso de Ingreso de la convocatoria.

El otorgamiento de cupos de las distintas carreras se adapta a este esquema general. Teniendo en cuenta las particularidades de las distintas carreras, el otorgamiento puede realizarse al finalizar cada uno de los cursos de la Convocatoria, o bien diferir el otorgamiento de algunas becas a la conclusión de todos los cursos de ingreso, para establecer un ranking general de ingresantes de la carrera. En virtud de esto, conviene consultar en el Departamento de Admisiones o en el Departamento de Becas y Ayuda Universitaria sobre las fechas específicas de cada carrera. Asimismo, las Becas que se convocan y otorgan en cada convocatoria, así como el número de plazas, dependen de cada carrera, y deben consultarse para cada una de ellas.

El alumno que por orden de mérito no haya sido beneficiado en una convocatoria, será considerado automáticamente para concursar en la convocatoria siguiente en que haya cupo del mismo tipo de Beca, sin perjuicio de obtener, provisionalmente, una Beca con menor porcentaje de descuento subsidiariamente aplicable.

En caso de no concederse la totalidad de plazas de una Beca determinada en uno de los llamados referidos, se trasladará el cupo disponible a la subsiguiente convocatoria.

Las Becas al Desempeño, sólo pueden solicitarse durante el ingreso a la carrera; así como también las becas del Programa de Incentivo tales como la Beca de Honor para colegios con convenio, la Beca Federal y demás becas por acuerdos específicos, salvo que en su reglamentación específica se indique expresamente una condición diferente.

De ordinario, la Beca Austral también se solicita al ingresar a la Universidad. En casos de necesidad sobreviniente, podrá solicitarse la inclusión en el Programa de Ayuda Económica durante la cursada de cualquier año. En este supuesto, el promedio de calificaciones y los requisitos académicos a tener en cuenta para el otorgamiento corresponden al promedio y desempeño general alcanzado en sus estudios universitarios, que debe ser igual o superior al mínimo requerido para mantener cada uno de los beneficios que se otorgan mediante dicho Programa.

Los criterios y oportunidad de otorgamiento de la Beca Austral y/o Préstamo Universitario son establecidos cuidando siempre la adecuación a la situación particular de cada alumno y atendiendo a un criterio de razonabilidad respecto del grado de avance en la carrera.

Las Becas Comunidad Austral podrán solicitarse únicamente durante la Convocatoria Anual, independientemente del momento de la realización del Curso de Ingreso.

La resolución sobre el otorgamiento se emite de manera conjunta con la resolución de las demás becas de la carrera elegida.

11. OTORGAMIENTO

En todos los casos, los interesados deben completar y superar los procesos y requisitos generales para el ingreso, habiendo logrado la admisión en la carrera elegida.

A su vez, conviene tener en cuenta que la mera postulación para una Beca o Préstamo no implica el otorgamiento.

Los elementos considerados para conceder las Becas o Préstamos son los siguientes:

- promedio de calificaciones en el colegio secundario;
- desempeño en el Curso de Ingreso, en cualquiera de las distintas modalidades, habiendo obtenido al menos:
 - 8 (ocho) puntos para las Becas Académicas y Beca de Honor para Colegios con Convenio
 - 7 (siete) puntos para la Beca Austral y la Beca Federal
 - 6 (seis) para el Préstamo Universitario
 - 6 (seis) para la Beca Comunidad Austral
 - En el caso de otras becas por acuerdos específicos que

conformen el Programa de Incentivos, la nota será especificada en la Reglamentación propia de la beca.

- entrevista con las autoridades de la Unidad Académica y/o la carrera respectiva, a fines de explorar el potencial de desarrollo del interesado en la carrera elegida;
- resultado del análisis de necesidad económica en el caso de la Beca Austral y del Préstamo Universitario.
- cumplimiento de los requisitos específicos para cada una de ellas.

La Beca Austral y el Préstamo Universitario se otorgan, una vez que se determine su necesidad y pertinencia, de acuerdo al volumen de solicitudes y siempre que la Universidad cuente con los fondos respectivos en su presupuesto anual. La Universidad se reserva el derecho de conceder un porcentaje diferente al solicitado, o de ofrecer una combinación o sustitución con Préstamo Universitario, en caso de haberse solicitado sólo Beca Austral.

El Comité de Becas de cada carrera (ver apartado 17) analiza y evalúa la documentación presentada, el desempeño en el Curso de Ingreso y los elementos de juicio surgidos en la entrevista de admisión, y resuelve en consecuencia. En caso de las Becas con cupo, se establece un orden de mérito de los postulantes, otorgándose las Becas a los mejor ubicados para cada una de ellas hasta el límite del cupo para cada tipo de beneficio en cada convocatoria. En el caso de las becas cuyo otorgamiento se defina al finalizar todos los cursos de ingreso, el ranking de estudiantes se realizará al terminar el último Curso de Ingreso.

El cómputo de la nota requerida para el otorgamiento de los beneficios económicos puede variar levemente en las diferentes carreras de acuerdo a las instancias de evaluación que tenga cada curso de ingreso; pero, en todos los casos, deberán respetarse las notas indicadas anteriormente.

12. ACEPTACIÓN Y MATRICULACIÓN

La adjudicación de una Beca o Préstamo, así como sus condiciones y requisitos de renovación, será informada al alumno mediante una carta compromiso formal. Para efectivizar la adjudicación deberá devolver una copia de la carta compromiso firmada dentro de los quince días siguientes y matricularse en primer año de la carrera respectiva. En caso de que se trate de la convocatoria de febrero, los favorecidos deben entregar la carta de aceptación firmada y matricularse dentro de los siete días siguientes.

En caso de cumplirse el plazo sin que se entregue la carta de compromiso firmada a modo de aceptación fehaciente y/o se verifique

la matrícula, caduca el beneficio otorgado.

Para los casos de los alumnos a los que se les ha aprobado una beca o préstamo antes de concluir el ciclo lectivo del secundario (fines de diciembre), la asignación es de modo provisorio. El otorgamiento será plenamente efectivo cuando el interesado haya presentado el certificado de finalización del colegio secundario previo al inicio del ciclo académico.

13. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FECHAS PARA LA RENOVACIÓN

Duración general de los beneficios

Las becas, préstamo o incentivos se otorgan por el término de un ciclo lectivo y pueden ser renovadas en ciclos sucesivos hasta un máximo igual a los años de cursada previstos en el Plan de Estudios respectivo, siempre que se cumplan los demás requisitos académicos y condiciones de renovación.

En el caso de algunas becas por acuerdos específicos y/o de algunas carreras en particular, las becas pueden renovarse solamente hasta tres ciclos lectivos. En estos supuestos, en caso de existir necesidad económica, a partir del cuarto año se podrá solicitar préstamo universitario.

Mantenimiento y renovación de las Becas, Ayudas e Incentivos

Los alumnos que reciben una beca, ayuda o incentivo por parte de la Universidad Austral se comprometen, como condición para mantener el beneficio recibido, a respetar y no agredir el Ideario. Asimismo, no deben tener sanciones disciplinarias que, a juicio del Comité de Becas, en consulta con el Consejo Directivo de la unidad académica respectiva, sean incompatibles con el beneficio acordado. Una vez resuelta la incompatibilidad, la beca o beneficio pierde vigencia de manera inmediata.

El Comité de Becas evalúa anualmente el desempeño de los alumnos que han sido beneficiados con alguna beca, ayuda o incentivo de acuerdo a los requisitos académicos y condiciones propios de cada tipo de beca o beneficio, y resuelve su renovación para el ciclo siguiente.

A su vez, es necesario no incurrir en mora en el pago de la matrícula y del arancel a su cargo.

Renovación de las Becas al Desempeño y Beca de Honor

Las Becas al Desempeño y la Beca de Honor para colegios con convenio se renuevan automáticamente de año a año, siempre que al finalizar la cursada del año anterior a aquel para el cual se renovarán, el estudiante cumpla con los siguientes requisitos generales de

mantenimiento (*):

- tener un promedio de 7,50 (siete con cincuenta) puntos o más en la carrera para las Becas al Mérito Académico y Beca de Honor para colegios con convenio, y de 8 (ocho) en el caso de la Beca a la Excelencia Académica;
- haber cursado y regularizado todas las asignaturas previstas en su Plan de Estudios al momento de la evaluación para la renovación del beneficio, sin recurrir ninguna materia;
- haber aprobado el final de todas las materias de los años anteriores al momento de solicitar la renovación del beneficio;
- haber aprobado el examen final de al menos el 75% de las asignaturas cursadas durante el primer período del ciclo lectivo en que se solicita la renovación del beneficio.

Renovación de las Ayudas Económicas

La Beca Austral y el Préstamo Universitario, podrán renovarse únicamente si la dificultad de pago perdura, en cuyo caso se debe solicitar la renovación para el siguiente año lectivo, cumpliendo con los siguientes requisitos (*):

- presentar hasta el primer día hábil de octubre de cada año la Solicitud de Renovación para el año siguiente, entregando el Formulario de Situación Económica Familiar actualizado;
- tener un promedio de al menos 7 (siete) puntos para la Beca Austral y 6 (seis) para el Préstamo Universitario
- haber cursado todas las asignaturas previstas en su Plan de Estudios al momento de la renovación del beneficio y no tener pendiente la regularidad de más de 1 materia.
- no adeudar finales de años anteriores
- haber aprobado el examen final de al menos el 50% de las asignaturas cursadas durante el primer período del ciclo lectivo en que se solicita la renovación del beneficio.
- Estar al día con el pago de la matrícula y del arancel a su cargo.

En caso de la Beca Austral y el Préstamo Universitario, el interesado se compromete a informar de inmediato a la Universidad en los siguientes casos:

- cuando haya sido superada la situación económica o financiera que originó el pedido de ayuda;
- si obtuviera una o más becas o ayudas parciales o totales por parte de otras entidades o personas.

La participación en el Programa de Intercambio Internacional con gastos a cargo del alumno implica la cancelación de los beneficios del Programa de Ayuda Económica. Como excepción se puede permitir

la conservación de las ayudas, si el interesado financia el mismo con fondos o becas externos a su familia directa, demostrando fehacientemente tales extremos. En caso de tener saldo pendiente por préstamo universitario, además deberá saldar la totalidad de la deuda para poder realizar el intercambio.

Renovación de Becas del Programa de Incentivos

Beca Federal

- promedio de 7 (siete) puntos.
- haber cursado todas las asignaturas previstas en su Plan de Estudios al momento de la renovación del beneficio y no tener pendiente la regularidad de más de 1 materia.
- no adeudar finales de años anteriores.
- una declaración de que la familia sigue residiendo fuera del límite de distancia establecido, en el caso de la Beca Federal
- no adeudar finales de años anteriores (*)

Beca Comunidad Austral

La Beca Comunidad Austral podrá renovarse siempre que el padre, madre o familiar a cargo continúe formando parte de la Comunidad Austral como empleado en relación de dependencia de ACES o bien, prestando servicios en el CAS en el marco del ejercicio liberal de la profesión. A su vez, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Promedio 7
- No adeudar la regularidad de más de dos materias del plan de estudios
- no adeudar finales de años anteriores y haber aprobado el final del 50% de las materias regularizadas.

(*) Los requisitos específicos de regularización y aprobación de asignaturas para la renovación de becas y ayudas pueden variar levemente entre las distintas carreras en virtud de las particularidades de los diversos planes de estudio.

Pérdida de becas académicas y necesidad económica

Los alumnos que no logren los requisitos académicos para mantener las Becas al Desempeño u otras becas del Programa de Incentivos, podrán solicitar ser incluidos en el Programa de Ayuda Económica siempre que tengan una dificultad económica y alcancen los requisitos académicos mínimos fijados para la renovación de la Beca Austral y/o el Préstamo Universitario.

La solicitud deberá realizarse mediante la presentación del Formulario de Situación Económica Familiar y la documentación anexa, hasta el 30/09 de cada año, a fin de que su solicitud pueda ser incluida en la evaluación anual.

Las solicitudes de ayuda presentadas con posterioridad se evaluarán una vez que finalice todo el proceso de evaluación y renovación de becas, ayudas e incentivos y serán comunicadas hasta el último viernes hábil de febrero.

Comunicación de la renovación

Hasta el tercer viernes de diciembre de cada año se comunicará al interesado si su desempeño le permite renovar su beca, ayuda o incentivo para el curso siguiente.

En virtud de las particularidades del respectivo plan de estudios, algunas carreras evalúan y comunican las resoluciones de renovación luego del turno de exámenes de febrero-marzo.

Situaciones excepcionales de renovación

En casos excepcionales, cuando un alumno no cumpla los requerimientos específicos de promedio, regularidad y materias adeudadas, pero demuestre un fuerte compromiso de superación y posibilidades de alcanzarlos, el Comité de Becas y Ayuda Universitaria de la respectiva carrera podrá mantener el beneficio, conservando o reduciendo el porcentaje asignado, o convertir total o parcialmente las Becas Austral y/o Federal en Préstamo Universitario.

14. ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS

Sólo se puede postular a una Beca de Desempeño determinada, sin perjuicio de las aplicaciones subsidiarias establecidas en este Reglamento. Puede, no obstante, postularse complementariamente a otras becas y descuentos que específicamente admitan acumulación.

Las Becas al Desempeño no se pueden acumular entre sí.

Las ayudas del Programa de Ayuda Económica, pueden acumularse de forma complementaria con cualquier otra beca o incentivo, adecuando el porcentaje de Beca Austral y/o el Préstamo Universitario a la necesidad real y concreta del alumno.

Las becas e incentivos del Programa de Incentivos tienen diferentes criterios de acumulación. Cuando no esté expresamente estipulado de otra forma en la reglamentación propia de la beca o incentivo, se aplican los siguientes criterios:

La Beca Comunidad Austral puede acumularse con Becas al Desempeño y Becas del Programa de Incentivo y/o Ayuda, hasta el 100%.

Las becas por acuerdos específicos no son acumulables entre sí, ni con las Becas al Desempeño.

La Beca de Honor para colegios con convenio no puede acumularse con las Becas al Desempeño académico.

La Beca Federal se puede acumular con la Beca al Mérito Académico.

Los descuentos no son acumulables entre sí, ni con las Becas de Desempeño, ni las becas del Programa de Incentivos.

En ningún caso, las becas pueden gozarse en simultáneo con un descuento por reducción o suspensión de cursada

En virtud de algunas de estas combinaciones, una persona puede gozar hasta del 100% de reducción en el arancel.

	BEA	BMA	BAU	PU	BHCC	BF	BCA	Ac. Esp.
BEA		NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO
BMA	NO		SI	SI	NO	SI	SI	NO
BAU	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI
PU	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI
BHCC	NO	NO	SI	SI		NO	SI	NO
BF	NO	SI	SI	SI	NO		SI	NO
BCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI
Ac. Esp.	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	

15. COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y SUS PROFESORES

Como un aspecto formativo propuesto por la Universidad Austral, los alumnos beneficiados con becas son convocados por la Universidad o la respectiva Unidad Académica a colaborar en diversas tareas, tanto académicas como administrativas, u otras iniciativas promovidas por la Universidad. Se evaluará la actitud positiva de colaboración y cooperación para mantener el beneficio conseguido.

Las horas de dedicación son proporcionales al beneficio recibido. De manera general, la colaboración mínima será de 25 horas durante el año. Cuando el porcentaje total supere el 25%, la colaboración implicará una hora de tareas por cada punto porcentual de beneficio: por ejemplo, un alumno con 30% de beneficio, debería colaborar con una tarea que lleve unas 30 horas durante el año.

Las Unidades Académicas e Institutos pueden variar esta dedicación, y en casos específicos dicha relación puede cambiar dependiendo del tipo de tarea.

Todas estas colaboraciones no implican retribución económica ni vínculo laboral o de pasantía alguno.

16. COMITÉ DE BECAS Y AYUDA UNIVERSITARIA

El Comité de Becas de cada carrera está de ordinario integrado por las siguientes personas:

- Director o Directora de la carrera respectiva.
- Director o Directora de Estudios de la Unidad Académica.
- Responsable del Departamento de Becas y Ayuda Universitaria de la Universidad.

17. DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS

La devolución de los préstamos universitarios posibilita los medios financieros para ayudar a estudiar a futuros alumnos cuya situación económica no les permita cubrir el costo completo de sus estudios.

Al terminar el cursado de todas las materias del plan de estudios de la carrera (sin incluir la presentación de trabajos finales, tesis, tesinas y/u otros requisitos de graduación que correspondieren), y como condición imprescindible para que se autorice al alumno a rendir los exámenes finales de ésta, se realizará una liquidación final con el saldo total equivalente a las cuotas adeudadas en concepto de Préstamo Universitario, tomando como referencia el valor de la cuota actualizado en ese momento. Dicha liquidación deberá ser conformada por el alumno.

Asimismo, se deberá acordar un plan de pagos para la devolución total del Préstamo. Dicho plan deberá respetar las siguientes condiciones de borde:

- Cada cuota no podrá ser menor al porcentaje mensual pagado por el alumno durante el cursado del último período de la carrera.
- El plazo máximo para la devolución quedará definido en función de los criterios establecidos en el Reglamento Administrativo vigente. Respetando estos principios, el alumno podrá fijar los montos de las cuotas según resulte conveniente a su proyección de ingresos.

El abandono de la carrera o la solicitud del pase a otra universidad, no significa de ningún modo la extinción de la obligación de pago, conservando al respecto la Asociación Civil de Estudios Superiores (ACES) todos los derechos que le corresponden, por los Préstamos Universitarios acordados. La entrega del analítico al alumno será efectiva una vez acordada la forma de devolución de la totalidad del Préstamo Universitario acumulado, ya sea mediante un único pago o estableciendo un plan de pagos, teniendo en cuenta las mismas condiciones que se establecen para la Devolución de Préstamos al finalizar los estudios.

La Universidad podrá facilitar la consecución de un crédito bancario en las instituciones con que tiene firmados convenios para estos fines. En este supuesto, la Universidad no asume, con relación a la deuda que pueda contraer el alumno con el banco o institución que le otorgue un préstamo para cancelar el Préstamo Universitario, ningún compromiso de pago y, por lo tanto, no será responsable en ningún caso por cualquier incumplimiento posterior del alumno.

Toda excepción a estos puntos será elevada, mediante un informe del Área de Cobranzas, para ser analizada y evaluada por el Comité de Becas cuya resolución, una vez validada por el Departamento de Becas y Ayuda Universitaria y el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión, será inapelable.

Cálculo del Monto del Préstamo Universitario

A partir del otorgamiento, los montos que el alumno haya acordado con la Universidad que integren el Préstamo Universitario, pasan a formar parte de una cuenta a la que se irán cargando los porcentajes de cuotas diferidos. El préstamo se calcula sobre la base de la cantidad de cuotas equivalentes a partir de los porcentajes acumulados en la cuenta.

El importe de la deuda asumida por el alumno en concepto de Préstamo Universitario quedará constituido por el monto que resultare de multiplicar esa cantidad de cuotas adeudadas por el valor actual de la cuota mensual vigente en cada momento. En virtud de esto, si bien no se aplicarán intereses en el cálculo del monto, el importe en pesos del saldo adeudado en concepto de préstamo universitario se actualizará según el importe de la cuota vigente.

Cancelación anticipada y subsistencia de la obligación

Los alumnos beneficiados con Préstamos Universitarios podrán realizar en cualquier momento, dentro de sus posibilidades, la cancelación total o parcial de las cuotas adeudadas que consideren convenientes para reducir el saldo deudor de su cuenta de Préstamo Universitario, aunque no hubieren finalizado sus estudios de grado, sobre la base del valor del arancel que se encuentre vigente al momento de la cancelación.

Carta compromiso

A los efectos indicados en el punto anterior y con el objeto de que la Universidad pueda contar con la documentación que le permita reclamar el saldo adeudado cuando lo considere necesario, cada vez que el Comité de Becas haya resuelto otorgar un Préstamo Universitario, el Departamento de Becas y Ayuda Universitaria lo comunicará por nota al alumno beneficiado. En esa oportunidad se le notificará el porcentaje de la cuota que se diferirá y que integrará la cuenta de Préstamo Universitario.

Esta nota será remitida al alumno quien deberá devolver una copia firmada, dejando constancia que presta conformidad con el texto y contenido de la misma. El préstamo no se considerará vigente hasta tanto el estudiante no acepte fehacientemente el beneficio, firme y haga firmar por un garante, en caso de corresponder, la «Carta compromiso» y toda otra documentación que pudiera ser requerida por la Universidad.

18. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria se tratará en el Comité de Becas y Ayuda de la carrera a la que pertenezca el alumno. El Comité emitirá una resolución que deberá ser validada por el Departamento de Becas y Ayuda Universitaria y aprobada por el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión. Esta resolución será inapelable y será comunicada al alumno por el Departamento de Becas y Ayuda Universitaria.

19. SUSTENTABILIDAD DEL PLAN DE BECAS, AYUDAS E INCENTIVOS

Fruto de la visión humanista y social de la Universidad, el modelo de Becas y Ayuda Universitaria se proyecta sobre el esfuerzo conjunto, generoso y cooperativo de personas, familias, empresas y fundaciones que comparten la visión de la educación como una herramienta fundamental para cambiar vidas y transformar comunidades.

Así, el financiamiento de las distintas Becas, Ayudas e Incentivos incluye, tanto aportes de las distintas unidades académicas como aportes de donantes que nos acompañan en nuestra misión de educar.

Al solicitar una beca, ayuda o incentivo de los distintos Programas ofrecidos por la Universidad, los alumnos y sus familias prestan su consentimiento para que sus casos sean presentados a potenciales donantes que quieran acompañar a nuestros becarios en todo, o parte, de su trayecto universitario.

Por su parte, la Universidad se compromete a tratar los datos con la reserva y cuidados debidos, de acuerdo a su Política de Privacidad y Protección de Datos Personales.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad Austral por Resolución CPC5-3/22, del día 10 de marzo de 2022, en Pilar, Provincia de Buenos Aires.
